Eusebio Ayala, 29 de marzo de 2022.-

Señor
Abg. Pablo Seitz, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Me dirijo a usted y por su intermedio a quienes corresponda en nombre y representación de la Intendencia Municipal, a fin de comunicar el inicio del procedimiento del llamado **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2022 – "ADQUISICIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR – MODALIDAD COCINANDO EN LAS ESCUELAS" ID N° 406.615**.

En relación al proceso comunicado realizamos las siguientes justificaciones:

CONTRATO ABIERTO:

Se utilizara la modalidad de **CONTRATO ABIERTO POR CANTIDADES** en cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP 4576/2020 POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA APLICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03, en Artículo 2º. Aplicabilidad de la Modalidad de Contrato Abierto: *La modalidad de Contrato Abierto, será aplicable a los contratos cuyo objeto sea la provisión de bienes, ejecución de Obras, Prestación de Servicios o Consultorías, en los que la convocante no pueda definir con exactitud la cantidad o amplitud de los bienes, servicios u obras que se ejecutarán durante el plazo de vigencia del contrato*

Que, esta Convocante ha optado por utilizar la Modalidad de Contrato Abierto por cantidades de acuerdo a la cantidad de matriculados en este proceso ordinario, considerando que no se puede definir con exactitud la cantidad de raciones de Almuerzo escolar a adquirir para las instituciones educativas beneficiadas debido a que el parámetro considerado para la provisión es el día de clases y la cantidad de matriculados proveídos por las instituciones educativas. Factor que puede sufrir variaciones dependiendo estado climático, asuetos, huelgas, y otros factores de fuerza mayor que pudiera afectar el desarrollo normal de clases.

Por todo lo expuesto precedentemente, esta convocante llevara a cabo para el presente proceso de licitación la modalidad de **CONTRATO ABIERTO POR CANTIDADES.**

REQUERIMIENTO DE CERTIFICACIÓN DE CALIDAD

La certificación solicitada por la Convocante tiene como objetivo razonable, técnico y necesario garantizar la calidad en la elaboración y distribución de los productos (almuerzo escolar), a fin de asegurar a la convocante y al consumidor final (niños y niñas de escuela escolar básica) que la empresa oferente cuente con un servicio de garantía y calidad óptima para ejecutar el contrato.

Recordemos que los beneficiarios finales son los niños y niñas de las instituciones públicas del Municipio de Eusebio Ayala, por ende debemos exigir los máximos estándares de calidad y eficiencia en la elaboración y distribución de los alimentos frescos elaborados. El hecho que una empresa cuente con este tipo de certificación en primer término ya es una referencia de seriedad y compromiso en su rubro.

Las certificaciones de calidad tienen con objetivo asegurar que los oferentes ofrecerán un servicio de elaboración y distribución de alimentos bajo estándares de calidad, lo cual resultara también en una herramienta favor de la convocante. Como Municipio responsable de la administración de los recursos para la adquisición del servicio, tenemos la obligación de recibir bienes y servicios de calidad en tiempo y forma.

MUNICIPALIDAD DE EUSEBIO AYALA • UOC • UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES • Paraguay

La experiencia nos demuestra que una vez adjudicado el llamado las empresas que dicen tener la logística en cuanto a la elaboración y distribución luego no responde, por lo cual necesitamos la garantía de una certificación de calidad o cualquier otro documento similar. En estas condiciones, la Convocante como responsable de dar respuesta al derecho más fundamental de los niños, como es la alimentación diaria, considera necesario que la elaboración in situ y distribución de los insumos destinados a tal efecto, sea cumplida bajo estándares de calidad reconocidos con certificación. Lo que se busca con esta medida es que las provisiones se realicen en condiciones estandarizadas reconocidas, con la finalidad de garantizar la calidad de los alimentos frescos a ser elaborados.

Lo arriba mencionado adquiere mayor relevancia, considerando además la situación sanitaria que actualmente atraviesa nuestro país con la aparición del COVID-19 (corona virus), en la que el gobierno Municipal debe reforzar el sistema de control, en cuanto a la elaboración y distribución de los alimentos que serán distribuidos a los niños/niñas de la Instituciones Educativas, puesto que los productos (insumos) utilizados serán manipulados por los personales encargados de la elaboración de los menús que podrían ser susceptibles de contaminación por el virus mencionado.

La certificación solicitada no se limita únicamente a la denominada ISO, sino que es admitido cualquier otro documento similar emitido por una certificadora acreditada internacionalmente, a fin de garantizarla calidad en la elaboración y distribución de alimentos frescos. En tal sentido, ponemos a consideración algunas de las certificaciones existentes y que son de público conocimiento: FSSC 22000 (Food Safety System Certification), BRC(British Retail Consortium), HACCP (Hazard Analysis and CRitical ControlPoints) La convocante no estableció ninguna exigencia que no pueda ser cumplida, pues es la más interesada en que el proceso culmine de manera garantizada y se pueda cubrir las necesidades de los niños y niñas de cada Institución Educativas a ser beneficiada, los cuales precisan de los insumos básicos para la alimentación; la certificación deberá estar vigente a la fecha de la apertura de sobre.

Esta condición se ha establecido previo análisis de mercado en cumplimiento a los principios generales establecidos en el Art. 4 de la Ley 2051/0 Igualdad y Libre Competencia constatando que existen varias firmas que pueden concurrir y cumplir con el requisito fundamental requerido.

De esta manera la convocante agota las instancias con el fin de garantizar que los proveedores cuentan la capacidad de control en su elaboración y distribución de los alimentos en estricta observancia a los requisitos legales y norma de calidad.

FIRMANTES DEL CDP

En relación a los funcionarios firmantes del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, esta convocante ha procedido a actualizar en el SICP a la vez de remitir a través de mesa de entrada las documentaciones correspondientes para la activación de los mismos en cumplimiento a lo indicado en la Resolución DNCP 5695/19.-

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarlo con mi más distinguida consideración.

MUNICIPALIDAD DE EUSEBIO AYALA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
Paraguay

Cristóbal Dennis Roa Espínola
Responsable de la UOC